



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 07 MAY 2019

REF. ACCIÓN POPULAR.
ACTE: ADALBERTO IMBRECH CUENCA.
ACDO: BAVARIA S.A.
RADICACIÓN No. 20 001 31 03 003 2010-00219 00

Atendiendo la solicitud visible a folio 153 suscrita por el actor, se procede a la verificación de la existencia del depósito judicial que solicita identificado de la siguiente manera:

<u>No. DEPOSITO JUDICIAL</u>	<u>FECHA</u>	<u>VALOR</u>
424030000591343	22-03-2019	\$828.116.00

Encuentra el despacho que los dineros existen en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, y que son producto de las costas ordenadas y liquidadas en la presente actuación.

Así las cosas, ordénese el endoso y entrega del título de depósito judicial solicitado por el actor popular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado
No. 057 el día 08 MAY 2019

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
SECRETARÍA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **07 MAY 2019**

REF: ACCIÓN POPULAR.
ACTE: ADALBERTO IMBRECH CUENCA.
ACDO: BAVARIA S.A.
RAD: 20120001 31 03 003 2010-00219 00

Revisado el memorial que antecede, observa el despacho se cumplen los requisitos de ley Art. 75 del Código General del Proceso, reconócese personería para actuar en el proceso de la referencia al Doctor AGUSTIN JOSE COTES NORIEGA identificado con cédula de ciudadanía No.77.038.300 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 86.399 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 057 el día 08 MAY 2019

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
SECRETARIA

